Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

El Gobierno regional ha resuelto la convocatoria de estas subvenciones que mejoran la accesibilidad, seguridad y el buen estado de los centros

La Comunidad de Madrid concede ayudas de hasta 30.000 euros a los municipios de entre 2.500 y 20.000 habitantes para mejorar sus instalaciones deportivas

- Se financian, además, actuaciones para adaptar los recintos a la normativa vigente, así como la instalación de sistemas contra incendios y la adquisición de desfibriladores
- También se incluyen herramientas digitales para simplificar la gestión de los centros deportivos y facilitar su utilización, así como reparaciones y compras de materiales

21 de noviembre de 2026.- La Comunidad de Madrid ha resuelto la convocatoria de ayudas para mejorar las instalaciones deportivas en municipios de entre 2.500 y 20.000 habitantes, con una cuantía máxima de 30.000 euros por ayuntamiento. Las subvenciones cubren inversiones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2026 para reforzar la seguridad, facilitar el acceso, reducir el consumo energético, incorporar herramientas digitales y mantener los centros en buen estado. Las ayudas suman 1.098.000 euros y financiarán 67 proyectos.

Las prestaciones financian, además, actuaciones para adaptar los recintos a la normativa vigente, así como la instalación de sistemas contra incendios y la adquisición de desfibriladores.

En materia de accesibilidad, también se introducen mejoras para que las personas con movilidad reducida, otras limitaciones físicas o discapacidad sensorial, intelectual o cognitiva puedan utilizar las instalaciones.

Asimismo, las ayudas financian herramientas digitales para simplificar la gestión de los centros deportivos y facilitar su utilización, así como reparaciones y compras de materiales para subsanar el desgaste. Quedan excluidas las actuaciones con una vida útil inferior a cinco años, la construcción de nuevos recintos, la incorporación de elementos meramente decorativos y los gastos de personal municipal.